

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de abril de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; informa lo siguiente: "...Buenas tardes Señor Presidente, antes de tomar Lista de Asistencia y atendiendo a su instrucción una vez que el ING. VALENTÍN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor Propietario, solicitara licencia para separarse de su cargo el pasado 23 de abril del presente año, le informo que se convocó en tiempo y forma a esta Sesión de Cabildo, al C. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor Suplente. Acto seguido el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, dice lo siguiente: "... Gracias Señor Secretario. Le solicito al C. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO su presencia en este recinto, a fin de tomarle la Protesta de Ley correspondiente. C. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Décimo Tercer Regidor, que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y del municipio?". ("Sí protesto") "Si así no lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden". Felicidades y Bienvenido Señor Regidor. Le solicito que tome el lugar que le corresponde en esta mesa". Posteriormente en uso de la palabra el C. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; toma lista de asistencia: JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor. EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. Asimismo informa que se encuentran presentes los siguientes niños quienes fueron invitados a estar presentes en la sesión. Por lo que el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal,, les da la cordial bienvenida. Entre estos de encontraban de la Escuela Primaria No. 17 Guadalupe

Victoria. Gerardo Ruiz Guzmán, Daniela Guadalupe Villagrana Padilla, Jeniffer Ruiz Guzmán. Escuela Primaria No. 20 Miguel Hidalgo: Angela Yamilé Barraza Soto, María Fernanda Villa Rocha, Noé Josua Silos Lira, Eros Zabdiel Payán Soto. Escuela Primaria José Vasconcelos: Kevin Hassiel Galarza Galván, Brianda Julissa Galarza Galván, Edna Lourdes García Saldaña, Antonio Hernández Nuñez, Alexa Fernanda Galarza Galván. Escuela Primaria Guadalupe Revilla: Luis Angel Salas Campos, Alessandra Salas Campos, Luisa Paloma Vázquez Verdín, Gael Emmanuel Valles Yáñez. Escuela Primaria Insurgentes: Cinthya Stefhany Castro Salazar, Jaydy Mitchel Hernández Rentería, Angel Iván Carranza Alvarez, Marcos Arturo Rivas Vela, esto con motivo de la celebración del Día del Niño, con la finalidad de que conozcan el desarrollo y trabajo que se realiza una sesión del Cabildo. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA solicita su intervención en asuntos generales con el tema derechos de los niños y el bullyng. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO solicita su intervención en asuntos generales con el tema toma de protesta. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL solicita su intervención en los resultados del periodo vacacional. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE LA MISMA TENGA LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS SOLICITUDES REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, QUE PRESENTEN PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, EXCLUSIVAMENTE DE EVENTOS POR ÚNICA OCASIÓN. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LIC. CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE OTORGUEN SUBSIDIOS A CIUDADANOS QUE VIVAN EN CONDICIONES DE PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE LOGREN SU REGULARIZACIÓN Y OBTENGAN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR HUGO DEL REAL GALLEGOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. PEDRO GUERRA Y PABLO PALACIOS GARCIA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE. **6.-** DICTAMEN QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DIANA LAURA NAVARRO CHAVEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SPA. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA REYES VILLA, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS "QUINTAS LOS SAUCES", UBICADO EN LA COL. HIDALGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ BUENO, REFERENTE A LA CORRECCIÓN DEL RESOLUTIVO RELATIVO A LA FUSIÓN DE LOTE Y SUBDIVISIÓN DE CALLE SIN NOMBRE EN EL EJIDO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA A LA C. GLORIA ALICIA RODRÍGUEZ SEGOVIA, LA COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA QUE SIRVA DE GUÍA HACIA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TEC MILENIO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO ARTURO CAMPILLO CARRETE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE FRANCISCA ESCÁRCEGA NO. 208, COL. DEL MAESTRO, PARA USO DE SERVICIOS (OFICINAS). **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **13- ASUNTOS GENERALES. 13.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y EL BULLING. **13.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO EN RELACION A LA TOMA DE PROTESTA. **13.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DEL PERIODO VACACIONAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE LA MISMA TENGA LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS SOLICITUDES REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, QUE PRESENTEN PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, EXCLUSIVAMENTE DE EVENTOS POR ÚNICA OCASIÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78 fracciones I, IV, 91 fracciones IV y VII, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, la presente propuesta de acuerdo para que la citada Comisión tenga a su cargo, llevar a cabo el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las solicitudes de autorización municipal que para realizar eventos con venta de bebidas con contenido alcohólico, presenten personas físicas o morales, única y exclusivamente tratándose de eventos por única ocasión, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En su sesión de fecha 29 de abril del año en curso, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, analizo la propuesta de acuerdo cuyo objetivo es que las diferentes solicitudes presentadas de eventos con venta de bebidas con contenido alcohólico sean analizadas y aprobadas, en

su caso, por la citada Comisión. SEGUNDO.- Con la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, es necesario la regulación de los lugares dedicados a la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, mediante la implementación de mecanismos para el otorgamiento y desahogo de los permisos relativos, de carácter ocasional, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, de acuerdo a las características solicitadas por los particulares. TERCERO.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias o permisos para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inciso B) fracción IX y apartado D Inciso I de la Ley Orgánica del Municipio Libre. CUARTO.- La Ley mencionada en el considerando anterior, además de constituir el marco jurídico general en materia de acción administrativa municipal, también otorga las bases de aplicación de la reglamentación municipal vigente en materia de actividades económicas de los particulares y de venta de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio. QUINTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tienen las siguientes facultades y obligaciones: analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones; y proponer todas las iniciativas que sean convenientes para mejorar la administración pública municipal, así como las acciones conducentes para el mejoramiento de los servicios públicos municipales. SEXTO.- Las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de Comisiones de Trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, destacando que en su artículo 78 dispone que, las Comisiones tendrán las siguientes facultades y obligaciones: proponer al Ayuntamiento mediante los dictámenes correspondientes, iniciativas legislativas, acuerdos o resolutivos, los planes, programas, medidas o acciones tendientes a mejorar los servicios y actividades de las áreas municipales que les corresponda atender. SÉPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión propone que, previo cumplimiento de los requisitos para las solicitudes presentadas por los ciudadanos ante Sindicatura Municipal o bien ante el Departamento de Atención al Ayuntamiento, y con la intención de refrendar los objetivos contemplados en el Resolutivo SM/SA/DAAA/068/2004, relativos a que los eventos en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, que se realicen por única ocasión, sean analizadas en sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y, previa aprobación de sus integrantes, se emita el acuerdo correspondiente, sin necesidad de que sea turnado al Ayuntamiento en Pleno. Lo anterior, tiene el objetivo de poder atender la dinámica del municipio con la eficacia y eficiencia que genera reducir la "tramitología" de la que tanto se quejan aquellos ciudadanos que acuden a las oficinas públicas a realizar trámites de diversa índole, quejas que tienen que ver con la simplificación administrativa. También, de aprobarse la presente propuesta será más efectivo el poder mantener un estricto control del procedimiento y los trámites necesarios que se tienen que llevar a cabo por parte de los ciudadanos, ya que solamente cuando haya cumplido con la totalidad de los trámites, podrán tener en su poder el permiso expedido por parte de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y con ello, llevar a cabo su evento. OCTAVO.- Tratándose de eventos relativos a carreras de caballos y peleas de gallos, para su validez requerirán contar con la anuencia municipal y los permisos que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal,

por lo que la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, solo analizaría lo referente a la venta de bebidas contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Con el fin de simplificarle trámites a los ciudadanos, se faculta a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, para que todo lo referente a solicitudes para eventos en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, por única ocasión, sean analizadas, discutidas y aprobadas, en su caso, por esta comisión. SEGUNDO: Para la celebración de peleas de gallos y carreras de caballos, cruce de apuestas rifas y sorteos, con venta de bebidas con contenido alcohólico, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal solo analizara lo referente a la venta de bebidas con contenido alcohólico ya que, tratándose de los permisos, estos son otorgados por la dirección general adjunta de juegos y sorteos de la secretaría de gobernación federal. Sin embargo, para la entrega del permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico en este tipo de eventos, será necesario que el interesado presente la anuencia del ayuntamiento y el citado permiso federal. TERCERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016. CUARTO.- Con la finalidad de que tengan de conocimiento del presente acuerdo para simplificar al ciudadano los trámites y puedan asesorar a los interesados, en lo que respecta a la venta de bebidas alcohólicas de manera ocasional y exhortarlos para que presenten su solicitud ante la comisión de hacienda y control del patrimonio municipal, notifíquese a las direcciones municipales de, Seguridad Pública y Vialidad, Subdirección Municipal de Policía Preventiva, Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Subdirección Municipal de Ingresos, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, y a la Coordinación General de Inspección Municipal. QUINTO.- Publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LIC. CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE OTORGUEN SUBSIDIOS A CIUDADANOS QUE VIVAN EN CONDICIONES DE PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE LOGREN SU REGULARIZACIÓN Y OBTENGAN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la Propuesta de Acuerdo, presentada por el Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con base en lo dispuesto por los artículos 33 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y, 24 fracción XI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, referente a que el Ayuntamiento otorgue subsidios a ciudadanos o ciudadanas, que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren la regularización de su vivienda y obtengan la escritura pública que acredite su propiedad. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de

fecha 23 de Abril de 2014, el Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentó propuesta de acuerdo, para que el Ayuntamiento otorgue subsidio a ciudadanos o ciudadanas que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren su regularización y obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda, solicitando que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y dictamen correspondiente, en virtud de que compete a la dicha Comisión, analizar y dictaminar los asuntos relativos a aspectos financieros municipales. SEGUNDO.- En el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." TERCERO.- Los artículos 4 de nuestra Carta Magna, 25 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley de Vivienda de Estado de Durango, establecen el derecho de toda familia o persona a una vivienda digna y decorosa; pero el artículo 2 de la Ley de Vivienda, dispone que: se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión... entendiéndose como seguridad Jurídica, la certidumbre que todas las personas deben tener sobre los derechos de su propiedad y que les garantice contra el desahucio, los asentamientos informales y otras amenazas. CUARTO.- Igualmente, el artículo 40 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, señala que: "En los programas de adquisición de reservas territoriales, regularización de la tenencia de tierra o construcción o mejoramiento de viviendas de interés social o popular, dirigidos a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, promovidos por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, los gobiernos del Estado y de los Municipios otorgarán los beneficios, exenciones, aplicación de subsidios y facilidades administrativas relacionadas con los siguientes actos: I.- Escrituración, registro y valoración de operaciones inmobiliarias. II.- Obtención de alineamiento, nomenclatura oficial, zonificación y uso de suelo, licencias de construcción o fraccionamiento y otras de naturaleza semejante, y III.- Impuestos y derechos relacionados con los conceptos establecidos en las fracciones anteriores, así como los relacionados con la tenencia y transmisión de la propiedad del inmueble. QUINTO.- En el contenido de la propuesta presentada se advierte que el objetivo que se persigue con ésta, es darle seguridad jurídica al patrimonio de numerosas familias duranguenses que, a la fecha, no tienen la certeza jurídica en cuanto a la propiedad del inmueble en que actualmente habitan y que forma parte integral, primordial y fundamental de su patrimonio familiar; además, que los inmuebles que alcancen su regularización, puedan ser incorporados al padrón catastral municipal y, que a partir del año 2015, deberán cumplir cabalmente con la obligación tributaria correspondiente, con el consecuente ingreso municipal que esto generaría, ya que a esta fecha estos bienes no son sujetos del impuesto predial. SEXTO.- Una vez que esta Comisión en sesión ordinaria de trabajo, realizó un análisis de la propuesta y, tomando en cuenta que la falta de recursos para cubrir los adeudos del impuesto predial y de traslado de dominio, es una de las principales limitantes para llevar a cabo la

regularización de viviendas, con fundamento en el artículo 15 fracción III, último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2014, que permite que el municipio otorgue aportaciones municipales a personas que vivan en precaria situación económica, los integrantes de la Comisión, consideramos que es procedente y se advierte que, de aprobarse en el Pleno, el Ayuntamiento estará apoyando a los que menos tienen, logrando con esto un gran beneficio a las familias de escasos recursos en nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 15 fracción III, último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2014, se aprueba que el Ayuntamiento otorgue a ciudadanos que vivan en condiciones de pobreza, que habiten en colonias que logren su municipalización y, únicamente para que obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda, los siguientes subsidios: 1.- En el pago del impuesto predial, lo que constituya el adeudo, hasta el año 2014, tanto por la superficie del terreno, como por la construcción en él existente. 2.- Por impuesto de traslación de dominio, le adeudo que resulte. 3.- Por derecho de avalúo el total del pago que corresponda. 4.- En la asignación de clave catastral, el 80% del total a pagar. 5.- En la asignación de nomenclatura, el 50% del pago que le corresponda. 6.- En el caso del pago de derechos por contrato de agua, se faculta al C. Presidente Municipal, para que tramite ante el Organismo Público Descentralizado, Aguas del Municipio de Durango, la obtención de un subsidio igual al 50% del costo total. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, dependencia encargada de aplicar los subsidios correspondientes, para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Socorro Rojas Atayde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ejercito de Oriente nº 214, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Socorro Rojas Atayde, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos en una mesa y hielera en un espacio a ocupar 1.40x.60 mts., a ubicarse en Instituto Politécnico, entre Circuito del Bosque, tres Culturas y Gral. Xicotencatl, en horario de 08:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, a la C. María del Socorro Rojas Atayde, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 1179/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía instalarse en Blvd. principal, muy concurrido, de calles angostas, zona de negocios establecidos y planteles educativos, lo que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Rojas Atayde, realizar la venta de burritos en una mesa y hielera en un espacio a ocupar 1.40x.60 mts., misma que pretendía llevar a cabo en el Instituto Politécnico, entre Circuito del Bosque, tres Culturas y Gral. Xicotencatl, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Circuito Interior n° 121, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar

decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Salvador Salazar Nava, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas y chicharrón en un remolque chico de 2x1 mts., a ubicarse en Circuito Interior ext. nº 121, fraccionamiento El Edén, en horario de 09:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de carnitas y chicharrón, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo (remolque chico), el cual instalaría en el arroyo de una vialidad de mucho tráfico vehicular y de doble circulación, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de quienes por ahí circulan; asimismo se considera riesgoso la realización de dicha actividad, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, realizar la venta de carnitas y chicharrón en un remolque chico de 2x1 mts., mismo que pretendía ubicar en Circuito Interior ext. nº 121, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Teresa García Espinosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Wilfrano Torres nº 551, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del

Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Teresa García Espinosa, quien solicita autorización para realizar la venta de coco en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Manuel de la Peña antes de llegar a Circuito Interior, colonia Primer Presidente, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de coco, a la C. Ma. Teresa García Espinosa, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 1176/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía instalarse en un área conflictiva, ya que existe inconformidad de vecinos que no están acuerdo con la instalación de vendedores en este punto; asimismo dicha actividad, ocasionaría obstrucción en la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Teresa García Espinosa, realizar la venta de coco en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Manuel de la Peña antes de llegar a Circuito Interior, colonia Primer Presidente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lucía Díaz Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canatlán n° 610, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean

atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lucía Díaz Rivera, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Everado Gamiz esquina con Heroico Colegio Militar, colonia del Maestro, en horario de 16.00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y hamburguesas, a la C. Lucía Díaz Rivera, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 1183/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía instalarse en un cruce de vialidades principales, mismas que son muy concurridas, lo que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucía Díaz Rivera, realizar la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Everado Gamiz esquina con Heroico Colegio Militar, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Morales Perales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Punta del Este n° 129, int. 6, fraccionamiento Guadalupe, entre Av. Las Américas y Belice, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar

decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Enrique Morales Perales, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Orquídea y Fray Bernardino de Sahagún, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de burritos, la cual se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo, mismo que instalaría ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, área de planteles educativos, calles de doble circulación y mucho tráfico vehicular, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de quienes por ahí circulan, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Morales Perales, realizar la venta de burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Orquídea y Fray Bernardino de Sahagún, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Marcelino Lazalde Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alisos nº 211, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no

podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal".

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gerardo Marcelino Lazalde Gallegos, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.50x1 mts., y la instalación de tres bancos de .20x.50 mts., c/u, a ubicarse en calle Alcor y Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana III, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de tripitas, la cual se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo, mismo que instalaría ocupando un cajón de estacionamiento en esquina de vialidades muy concurridas y en zona amarilla, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de quienes por ahí circulan, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Marcelino Lazalde Gallegos, realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.50x1 mts., ni la instalación de tres bancos de .20x.50 mts., c/u, mismos que pretendía ubicar en calle Alcor y Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo Castañón Alaniz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Transportistas nº 334, fraccionamiento Fidel Velázquez I, entre Av. Fidel Velázquez y Hojalateros, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ricardo Castañón Alaniz, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, tacos de barbacoa, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Transportistas esquina con Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de barbacoa, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo, mismo que instalaría ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, muy concurrida, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de quienes por ahí circulan, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Castañón Alaniz, realizar la venta de alimentos preparados, tacos de barbacoa, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Transportistas esquina con Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR HUGO DEL REAL GALLEGOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Del Real Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tenochtitlan nº 101, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad,

quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Hugo Del Real Gallegos, quien solicita el cambio de titular del permiso con giro de barbacoa en un triciclo, con ubicación en calle Revolución, antes de llegar a la Av. Nazas, fraccionamiento Canelas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de titular de dicho permiso que aparece a nombre del C. José Miguel Ortiz Andiola. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de titular, ya que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Del Real Gallegos, el cambio de titular del permiso, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. PEDRO GUERRA Y PABLO PALACIOS GARCIA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, oficio

remitido por la C. L.I. Angélica Contreras Ortiz, Jefa del Departamento de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial Del SDARE, que se acompaña del expediente relativo a la solicitud de licencia de funcionamiento con giro de pensión, para el inmueble ubicado en calle Antonio Norman Fuentes (Saucos) N° 212, zona Centro, que presenta el C. Pedro Guerra, señalando ese mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, es el ordenamiento que tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento, guarda y devolución incluyendo el funcionamiento de la custodia de vehículos, en lugares públicos o privados en el municipio. SEGUNDO.- Los artículos 4 y 9 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establecen que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la expedición de las licencias de funcionamiento, correspondientes al servicio de estacionamientos, como es el caso de la solicitud que nos ocupa y es objeto del presente dictamen, presentada por el C. Pedro Guerra, misma que una vez dictaminada, será sometida a la consideración del Ayuntamiento para su resolución final. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 30 de abril del presente año, acordó otorgar dicha licencia, toda vez que al revisar el expediente, se encontró que el mismo, contiene los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecidos en el artículo 8 del citado Reglamento. CUARTO.- De igual forma, el artículo 10 de ese mismo ordenamiento, establece que: "Los derechos que se generen por las licencias para la prestación de los servicios de estacionamiento público y de pensión, serán los que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente, En el caso de licencias de servicios mixtos, el derecho se obtendrá de la suma de los valores que correspondan en la Ley de Ingresos, en función de la categoría y de los cajones que se destinarán a cada servicio." QUINTO.- La licencia de funcionamiento que se otorgue, en caso de que así lo resuelva el Pleno del Ayuntamiento, no podrá ser objeto de cesión, venta o contrato traslativo de uso, de propiedad, total o parcial, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que la misma será válida únicamente para el domicilio otorgado, siempre y cuando éste sea operado por el C. Pedro Guerra, en cuyo caso contrario, dejará de tener vigencia, obligándose el nuevo propietario o encargado del establecimiento, a realizar de nuevo los trámites respectivos para obtener de nueva cuenta la licencia de funcionamiento. SEXTO.- El Reglamento de Estacionamientos, contiene en su artículo 16, la disposición clara y concisa, de que será en el dictamen que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se determinará la categoría y el cupo máximo de cajones de los inmuebles, locales o edificios donde se pretenda establecer un estacionamiento o pensión, documento del cual se desprende que el número máximo de cajones que pueden tenerse en el espacio que cubre la presente solicitud, es de 49 (cuarenta y nueve), por lo que deberá acatarse esta disposición, a efecto de garantizar un buen servicio y la seguridad de los usuarios y sus vehículos. SÉPTIMO.- El artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la obligación para las comisiones, de emitir respuesta o dictamen sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, la cual tendrá forma de dictamen

cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el pleno del Ayuntamiento. En su segundo y tercer párrafos, establece los requisitos, que cuando menos deban contener, señalando antecedentes, consideraciones o fundamentos, y el mecanismo bajo el cual se pondrán a consideración del pleno para su debate y votación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Pedro Guerra, licencia de funcionamiento para pensión, con clasificación de segunda categoría, en el predio ubicado en calle Antonio Norman Fuentes (Saucos), nº 212, zona Centro, de esta Ciudad, con capacidad para 49 (cuarenta y nueve) cajones, en horario de 07:30 a 20:30 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:30 horas, el día sábado, sujetos a las siguientes tarifas: Tarifas Mensuales. Camioneta \$400.00 mas i.v.a. Compactos \$400.00 mas i.v.a. SEGUNDO.- Para que la presente autorización surta efecto, se deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal, correspondiente, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente número 1197/14, remitido por la Titular del Departamento de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), que contiene solicitud para obtener licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público y pensión, ubicado en calle Alberto Terrones nº 214 Sur, zona Centro, de esta ciudad, que presenta el C. Pablo Palacios García, señalando ese mismo domicilio para oír y recibir notificaciones; por lo que, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, es el ordenamiento que tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento, guarda y devolución incluyendo el funcionamiento de la custodia de vehículos, en lugares públicos o privados en el municipio. SEGUNDO.- El C. Pablo Palacios García, solicita se le otorgue licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público y pensión, con ubicación en calle Alberto Terrones nº 214 Sur, zona Centro, de esta ciudad. TERCERO.- Una vez que el módulo SDARE verificó que la solicitud reúne los requisitos señalados en los artículos 8 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y que fueron emitidos los dictámenes que establece el numeral 9 del referido ordenamiento legal, se tuvo por integrado el expediente, el cual fue enviado a esta Comisión, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para la emisión del dictamen correspondiente, el cual será sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su resolución final. CUARTO.- El artículo 10 del Reglamento de Estacionamientos, establece que los derechos que se generen por las licencias para la prestación de los servicios de estacionamiento público y

de pensión, serán los que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de licencias de servicios mixtos, el derecho se obtendrá de la suma de los valores que correspondan en la Ley de Ingresos, en función de la categoría y de los cajones que se destinarán a cada servicio. QUINTO.- La licencia de funcionamiento no podrá ser objeto de cesión, venta o contrato traslativo de uso, de propiedad, total o parcial, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que la misma será válida únicamente para el domicilio otorgado, siempre y cuando éste sea operado por el C. Pablo Palacios García, en caso contrario, dejará de tener vigencia, obligándose el nuevo propietario o encargado del establecimiento a realizar todos los trámites respectivos para obtener la licencia de funcionamiento a su nombre. SEXTO.- De acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 15 del Reglamento que nos ocupa, se trata de un estacionamiento público y pensión de segunda categoría, de acuerdo a las características físicas del propio estacionamiento y al dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. SEPTIMO.- El Reglamento de Estacionamientos, contiene en su artículo 16, la disposición clara y precisa, de que será en el dictamen que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se determinará la categoría y el cupo máximo de cajones de los inmuebles, locales o edificios donde se pretenda establecer un estacionamiento o pensión, documento del cual se desprende que el número máximo de cajones que pueden tenerse en el espacio que cubre la presente solicitud, es de 23 (veintitrés); por lo que deberá acatarse esta disposición, a efecto de garantizar un buen servicio y la seguridad de los usuarios y sus vehículos. OCTAVO.- De igual manera, la empresa prestadora del servicio, deberá cumplir en su operación, y en la temporalidad que corresponda, con las obligaciones que le son establecidas por el artículo 39 del Reglamento de Estacionamientos, siendo estas las siguientes: I. Refrendar la licencia de funcionamiento, para que de vigencia a la misma; II. Cumplir y satisfacer de forma permanente los requisitos que para el otorgamiento de la licencia, le son exigidos; III. Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio; IV. Brindar las facilidades necesarias a los conductores que presenten alguna discapacidad física; V. Emitir al ingreso el boleto comprobante de depósito del vehículo. En el caso de que los propietarios o conductores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad a satisfacción del encargado del estacionamiento, sin cargo económico adicional alguno. En caso de que no se pueda determinar el tiempo de permanencia, se cobrará el tiempo estimado; VI. Abstenerse de colocar anuncios de cualquier índole, relativos al desconocimiento de su responsabilidad sobre el estado de los vehículos, sus ocupantes o los objetos contenidos en su interior; VII. Tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos mientras se encuentren en el estacionamiento, para lo cual se deberá contar con herramientas y aditamentos de protección tales como extintores, botes areneros, palas, hidrantes, topes de contención, señalamiento de cajones, de entrada y salida, así como de velocidad máxima permitida, sujetándose para ello a la opinión que en materia de señalética les determine la Dirección Municipal de Protección Civil; VIII. Portar, tanto el permisionario como sus empleados, una identificación o gafete visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, cargo y razón social del estacionamiento para el que trabaja. La identificación o gafete deberá estar vigente y será expedida por la Dirección Municipal. Las identificaciones a que se refiere esta fracción, deberán ser renovadas de forma anual; IX. Sujetarse al cupo que se le haya autorizado, el cual deberá hacerse del conocimiento a los usuarios, mediante la colocación de una leyenda al

ingreso del estacionamiento y en un lugar visible; el usuario que no haya encontrado cajón disponible, podrá retirarse del lugar sin cobro alguno; X. Contar con un registro del personal que labore en el referido lugar; XI. Informar al usuario sobre las tarifas que se cobran por la prestación del servicio mediante leyendas en lugares visibles; XII. Establecer mecanismos para que los usuarios puedan externar sus quejas o sugerencias respecto del servicio, como la colocación de buzones de quejas o líneas telefónicas; XIII. Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora; XIV. Contar con póliza de seguro vigente que cubra robo y daños a los vehículos; XV. Permitir la libre salida de vehículos en caso de emergencia, siniestro o cualquier otra eventualidad evidente o decretada por autoridad competente, quedando liberado de cualquier responsabilidad por la apertura de salidas; XVI. Auxiliar a los usuarios en caso de desperfectos o descomposturas de sus vehículos; XVII. Contar con iluminación y vigilancia; XVIII. Cubrir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos; XIX. Conceder en términos de la licencia el tiempo razonable que se especifique en la misma a quienes acrediten mediante boleto sellado el consumo dentro del giro o centro comercial; y XX. Las demás que contemplan el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables. NOVENO.- El artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la obligación para las comisiones, de emitir respuesta sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, la cual tendrá forma de dictamen cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el pleno del Ayuntamiento. En su segundo y tercer párrafos, establece los requisitos, que cuando menos deban contener, señalando antecedentes, consideraciones o fundamentos, y el mecanismo bajo el cual se pondrán a consideración del pleno para su debate y votación. DECIMO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 30 de Abril del presente año, acordó otorgar la licencia de funcionamiento solicitada, toda vez que al revisar el expediente, se encontró que el mismo contiene los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 8, 9 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Pablo Palacios García, licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público y pensión, segunda categoría, con ubicación en calle Alberto Terrones nº 214 Sur, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas, el día sábado, con capacidad de 23 (veintitrés) cajones, los cuales son utilizados tanto para estacionamiento como para pensión, sujetos a las siguientes tarifas: Por hora \$ 13.00. Fracción \$ 8.00. Pensión mensual \$ 450.00 SEGUNDO.- Para que la presente autorización surta efecto, se deberá efectuar en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el pago de los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal, correspondiente, en cuyo caso contrario se tendrá por no autorizada. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno

los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DIANA LAURA NAVARRO CHAVEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SPA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1110/14 que contiene la solicitud presentada por la C. Diana Laura Navarro Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria (antes Factor) n° 401, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un SPA. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Diana Laura Navarro Chávez, solicita licencia de funcionamiento para un SPA, ubicado en calle Conductores n° 102, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para el SPA, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6° del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Diana Laura Navarro Chávez, licencia de funcionamiento para un SPA, ubicado en calle Conductores n° 102, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única; además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la

palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1206/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de Corporación Gasolinera Millenium, S.A. de C.V., de Blvd. Domingo Arrieta No. 517, Col. El Refugio, para una estación de servicio, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia

de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III.

SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0574/14, de fecha 08 de abril de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 490 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 para uso comercial y de servicios ubicado sobre un corredor urbano intenso (CUI). Actualmente es un terreno baldío localizado en la parte suroeste del estacionamiento de la tienda Chedraui en la esquina que forman las calles Teresa de Calcuta y el Blvd. Domingo Arrieta y se pretende la construcción de una estación de servicio (gasolinera). Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades, esa Dirección observó que el inmueble no colinda con área habitacional, y que es importante contar con dictamen técnico de vialidad y aprobación por parte de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, ya que las calles por las que se va a acceder a la gasolinera transita un considerable afluente vehicular lo que causa en ciertas horas del día tráfico vial, y señala que en caso de aprobarse, quedará condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Corporación Gasolinera Millenium, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta No. 517, Col. El Refugio, para una estación de servicio, condicionado a lo que establezca la Dirección Municipal de Seguridad Pública en su dictamen técnico de vialidad, en relación con la afluencia vehicular de las calles por las que se va a acceder a la gasolinera. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1234/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo del Ing. Felipe Vázquez Peña de calle Gral. Padierna no. 507 esq. con Gral. Echeagaray, Col. Juan de la Barrera, para una planta recicladora de residuos plásticos, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de

los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0575/14, de fecha 22 de abril de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 2,011.68 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 para vivienda tipo medio combinada con comercio, servicios e industria ligera no contaminante. Actualmente es un terreno baldío bardeado que al norte y al este colinda con casas habitación y bodega, al oeste cruzando la calle Gral. Padierna se ubica la maquiladora AAMSA y al sur cruzando la calle Gral. Echegaray, existen casas habitación. Se pretende la construcción de una planta recicladora de residuos sólidos plásticos, cabe señalar que anteriormente estaba instalada una fábrica de láminas de cartón corrugado para techo según lo indicado por el solicitante en oficio entregado en esa Dirección. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades, esa Dirección considera importante que la recicladora no sea fuente de contaminantes, para lo cual, deberá presentar dictamen de impacto ambiental así como libreta de especificaciones técnicas de las actividades, y señala que en caso de aprobarse, quedará condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las

facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Felipe Vázquez Peña, el cambio de uso de suelo de calle Gral. Padierna no. 507 esq. con Gral. Echeagaray, Col. Juan de la Barrera, para la instalación de una planta recicladora de residuos sólidos plásticos, condicionado a presentar dictamen de impacto ambiental así como libreto de especificaciones técnicas de las actividades. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1205/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para uso de suelo del C. Jorge Eduardo Mijares Gutiérrez, de Blvd. Felipe Pescador No. 127, Zona Centro, para ampliación de estación de servicio (gasolinera), por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de

su competencia, en su jurisdicción territorial”, contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Esta solicitud, se presentó mediante oficio de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número 524/2014, de fecha 21 de abril de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, quien envía al Secretario Municipal y del Ayuntamiento el expediente que se dictamina, y que representa la ampliación de la estación de servicio (gasolinera) ubicada en Av. Felipe Pescador esq. con Patoni, encontrándose que el objetivo es instalar una cisterna más en el predio citado en el proemio, incorporándose a la superficie de la estación gasolinera, la cual, tiene tiempo funcionando en un corredor urbano de barrio (CUB), por lo que esta Comisión considera que existe compatibilidad del predio adjunto, estableciéndose solamente las condiciones respecto de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Eduardo Mijares Gutiérrez, el uso de suelo de Blvd. Felipe Pescador No. 127, Zona Centro, para ampliación de estación de servicio (gasolinera). SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1171/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de la C. Norma Carolina Alférez Guerrero, de Misión de Santa Teresa No. 115, Fracc. Residencial 3 Misiones para uso habitacional, comercial y de servicios, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del

suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0567/14, de fecha 01 de abril de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 210 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como Corredor Urbano de Barrio Comercial y de Servicios. Actualmente es un terreno baldío bardeado colindando con casas habitación en 3 de sus lados y se pretende la construcción de terraza, local comercial, bodega y área de estacionamiento en planta baja, 2 departamentos en 1er. nivel y 1 departamento en 2do. nivel. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano, el proyecto arquitectónico y vialidades, esa Dirección considera que el solicitante debe presentar por escrito el sistema a emplear para el abastecimiento de agua potable, y señala que en caso de aprobarse, quedará condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Norma Carolina Alférez Guerrero, el cambio de uso de suelo de Misión de Santa Teresa No. 115, Fracc. Residencial 3 Misiones para uso habitacional, comercial y de servicios, condicionado a presentar por escrito el sistema a emplear para el abastecimiento de agua potable. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y

demás normativa vigente, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1200/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de la C. Virginia Muñoz García, de Prolog. Viña del Mar No. 214, Col. 20 de Noviembre, para salón de eventos sociales, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0570/14, de fecha 08 de abril de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se

hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 380.80 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 para uso comercial y de servicios. Actualmente es un salón de eventos sociales (superficie techada 60 M2) ya en funcionamiento el cual cuenta con área de estacionamiento para 4 cajones ubicada al frente del inmueble; al noroeste y noreste colinda con Prol. Viña del Mar y Privada Viña del Mar respectivamente; al suroeste y al sureste colinda con locales comerciales y bodegas de ferreteras. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades, esa Dirección observó que el inmueble no colinda con área habitacional, ya que en la zona se ubican bodegas, madererías, locales comerciales, oficinas, etc., por lo que no existe inconveniente para su autorización, y señala que en caso de aprobarse, quedará condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Virginia Muñoz García, el cambio de uso de suelo de Prolongación Viña del Mar No. 214, Col. 20 de Noviembre, para salón de eventos sociales. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA REYES VILLA, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS "QUINTAS LOS SAUCES", UBICADO EN LA COL. HIDALGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1202/14, que contiene solicitud de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para autorización del régimen en propiedad de condominio de la C. Celia Reyes Villa, del fraccionamiento campestre sin servicios "Quintas Los Sauces", en los lotes 16, 17 y 30, de la Col. Hidalgo, municipio de Durango, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción X, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al

gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, en su fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente".

TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo".

CUARTO.- El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, situación que se hace constar en el oficio que bajo el número 0499/14, emitido por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, soportada la decisión en el "Reglamento del conjunto o fraccionamiento habitacional campestre sin servicios ubicado en las fracciones de los lotes números (16, 17 y 30) dieciséis, diecisiete y treinta del fraccionamiento de la Colonia Hidalgo, municipio de la Capital con superficie total de (22-50-00 HAS), con la escritura pública no. (17,845) diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco, volumen (240) doscientos cuarenta, denominado Fraccionamiento Campestre Quintas Los Sauces; al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.

QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 164, que: "En cualquier tipo de fraccionamiento, para la subdivisión, relotificación, o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el Gobierno Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables", y complementa lo anterior con lo indicado en el artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes.

SEXTO.- El mismo Bando, de manera correlativa con la Ley General de Desarrollo Urbano, define en sus artículos 169 y 170 al régimen de propiedad en condominio, como aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permiten a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes; y al condominio, como la modalidad que previamente se autorice por el Ayuntamiento, como una unidad integral de las áreas privativas y comunes, de acuerdo a la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, pudiendo ser de carácter vertical, horizontal o mixto, y que pueden tener el uso habitacional, comercial, industrial, o de servicios, teniendo las obras de infraestructura primaria, así como de imagen urbana.

SÉPTIMO.- El Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten, contenida en la fracción X. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Celia Reyes Villa, la constitución del régimen de propiedad en condominio del fraccionamiento campestre sin servicios "Quintas Los Sauces", ubicado en los lotes 16, 17 y 30, de la Col. Hidalgo, municipio de Durango, con base en el Reglamento que se anexa. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ BUENO, REFERENTE A LA CORRECCIÓN DEL RESOLUTIVO RELATIVO A LA FUSIÓN DE LOTE Y SUBDIVISIÓN DE CALLE SIN NOMBRE EN EL EJIDO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1199/14, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud para la corrección del Resolutive relativo a la fusión de lote y subdivisión del C. Miguel Ángel Rodríguez Bueno, de calle sin nombre s/n P1/1, L-Int., Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción IV, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, se presenta acompañada del oficio de no. DMDU/156/14, y es relativa a la corrección del resolutive citado en el

proemio, donde se autorizó la fusión y subdivisión de diversas parcelas de calle sin nombre s/n P1/1, L-Int., Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, municipio de Durango, presentándose un error en la P-3, donde dice 3-94-3.19 HAS, y debe decir 0-39-43.19 HAS. CUARTO.- Una vez corregido el dato, se autoriza la corrección de la P-3, para que las operaciones queden de la siguiente manera: fusión de P-116 de 3-00-05.11 HAS, P-117 de 1.71-01.22 HAS, P-118 de 2-59-52.060 HAS, P-119 de 2-96-00.32 HAS, P-120 de 1-54-04.65 HAS, P-121 de 2-96-69.60 HAS, P-122 de 2-72-84.90 HAS, P-123 de 2-53-34.52 HAS, P-125 de 2-64-99.09 HAS, P-126 de 2-60-85.86 HAS, P-127 de 2-78-34.94 HAS, P-130 de 2-54-70.92 HAS, P-131 de 2-65-95.13 HAS, P-132 de 2-71-51.32 HAS, P-136 de 2-68-35.47 HAS, P-137 de 2-78-23.93 HAS, P-138 de 2-69-75.38 HAS, P-141 de 2-80-60.79 HAS, P-142 de 2-67-62.21 HAS, P-146 de 2-88-01.95 HAS, P-174 de 2-75-03.64 HAS, P-148 de 2-75-93.05 HAS, P-152 de 2-70-96.99 HAS, y P-153 de 2-74-88.45 HAS, para una superficie total fusionada de 63-49-31.50 HAS, y a la vez, la superficie fusionada se subdivide en P-1 de 46-39-61.65 HAS, P-2 de 4-70-95.22 HAS, P-3 de 0-39-43.19 HAS, y P-4 de 11-99-31.44 HAS, condicionado a respetar usos, servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Ángel Rodríguez Bueno, la corrección del Resolutivo mediante el cual se le autoriza la fusión y subdivisión de lote de calle sin nombre s/n P1/1, L-Int., Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, municipio de Durango, para quedar como sigue: fusión de P-116 de 3-00-05.11 HAS, P-117 de 1.71-01.22 HAS, P-118 de 2-59-52.060 HAS, P-119 de 2-96-00.32 HAS, P-120 de 1-54-04.65 HAS, P-121 de 2-96-69.60 HAS, P-122 de 2-72-84.90 HAS, P-123 de 2-53-34.52 HAS, P-125 de 2-64-99.09 HAS, P-126 de 2-60-85.86 HAS, P-127 de 2-78-34.94 HAS, P-130 de 2-54-70.92 HAS, P-131 de 2-65-95.13 HAS, P-132 de 2-71-51.32 HAS, P-136 de 2-68-35.47 HAS, P-137 de 2-78-23.93 HAS, P-138 de 2-69-75.38 HAS, P-141 de 2-80-60.79 HAS, P-142 de 2-67-62.21 HAS, P-146 de 2-88-01.95 HAS, P-174 de 2-75-03.64 HAS, P-148 de 2-75-93.05 HAS, P-152 de 2-70-96.99 HAS, y P-153 de 2-74-88.45 HAS, para una superficie total fusionada de 63-49-31.50 HAS, y subdivisión de la superficie fusionada en P-1 de 46-39-61.65 HAS, P-2 de 4-70-95.22 HAS, P-3 de 0-39-43.19 HAS, y P-4 de 11-99-31.44 HAS, de calle sin nombre s/n P1/1, L-Int., Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, municipio de Durango. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación, en caso contrario deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, respecto de presentar la solicitud con la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA A LA C. GLORIA ALICIA RODRÍGUEZ SEGOVIA, LA COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA QUE SIRVA DE GUÍA HACIA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TEC MILENIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO

VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 770/14, que contiene solicitud de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la colocación de señalización en diferentes puntos de la ciudad, para que sirva de guía hacia el campus de la Universidad Tec Milenio, presentado por la C. M.B.A. Gloria Alicia Rodríguez Segovia, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La misma Carta Magna, establece facultades y obligaciones a los municipios, contenidas en su Título Quinto, entre las que destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde mandata que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII del artículo 11, que establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII, inciso D), artículo 27, faculta a los ayuntamientos para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo en su territorio. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable, la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número 385/2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, teniéndose como ANTECEDENTES los siguientes: Este tipo de señalización se pretende colocar en cruces y vialidades que cuentan con señales y semaforización, por lo que se tuvo una reunión con el responsable del área de estudios y proyectos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública para definir el criterio a seguir con esta y otras solicitudes

del mismo tipo. Como CONCLUSIONES del documento, se citan textualmente las que inciden de manera directa en la decisión de esta Comisión, siendo la del punto 2: El área de Estudios y Proyectos junto con el interesado realizará un recorrido en los puntos solicitados y se dictaminará si cumple con las normas y no obstruye las señales viales existentes; y en el punto 3: Si el dictamen técnico es positivo y la Comisión de Desarrollo Urbano lo aprueba, deben de pasar a realizar el pago correspondiente al Departamento de Anuncios, por considerar que se está publicitando en este caso a la Universidad y en otras ocasiones a empresas. OCTAVO.- Derivado de lo anterior, se solicitó también el Dictamen de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el cual se otorgó mediante oficio de número DMSP/DIV/188/2014, en el cual, señalan que: Realizado el estudio técnico de vialidad, se observó que la ubicación propuesta se encuentra cerca de los cruces y afecta la visibilidad de los semáforos que controlan el flujo vehicular del lugar. Con fundamento en el Reglamento de Tránsito del Municipio de Durango, el Departamento de Ingeniería Vial determina improcedente la colocación de los anuncios conforme a croquis anexos que ubican exactamente el lugar donde se pretende la colocación de los señalamientos. En tal virtud, esta Comisión ha determinado no aprobar la presente solicitud, sustentado en los dictámenes antes descritos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. M.B.A. Gloria Alicia Rodríguez Segovia, la colocación de señalización en diferentes puntos de la ciudad, para que sirva de guía hacia el campus de la Universidad Tec Milenio. SEGUNDO.- En caso de haberse colocado algunos de estos anuncios sin contar con la autorización por parte de este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la notificación del presente Resolutivo, deberán ser retirados por la solicitante, subsanando el daño que se hubiese causado a la vía pública, en cuyo caso contrario, serán retirados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, con cargo a la solicitante. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, y a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, de Obras Públicas y de Seguridad Pública. CUARTO.- Publíquese el presente Resolutivo en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO ARTURO CAMPILLO CARRETE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE FRANCISCA ESCÁRCEGA NO. 208, COL. DEL MAESTRO, PARA USO DE SERVICIOS (OFICINAS). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1086/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo del C. Sergio Arturo Campillo Carrete, de calle Francisca Escárcega No. 208, Col. del Maestro, para uso de servicios (oficinas), por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0300/14, de fecha 19 de marzo de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 450 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área habitacional tipo medio para vivienda unifamiliar con densidad media baja. Se pretende la construcción de un edificio con estacionamiento en Planta Baja y oficinas en planta alta 1er. y 2do. nivel. Esta obra, actualmente se encuentra en receso, planta baja y parte del primer nivel están en obra negra, el resto en etapa estructural. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano, esa Dirección considera que es importante contar con la cantidad de cajones para estacionamiento requeridos para el uso, pues el incumplimiento de esto provocaría una problemática dado que el 90% de los inmuebles existentes en la zona son habitacionales. OCTAVO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión considera que por el momento, no es procedente el cambio de uso de suelo solicitado, hasta en tanto, no se presenten a la Dirección, documentos que garanticen el cumplimiento del número de cajones de estacionamientos requeridos para el uso solicitado, en virtud de que la zona es

habitacional y esto a la postre, derivaría en problemas para los vecinos en el entorno. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Sergio Arturo Campillo Carrete, el cambio de uso de suelo de calle Francisca Escárcega No. 208, Col. del Maestro, donde se pretende la construcción de un edificio con estacionamiento en Planta Baja y oficinas en planta alta 1er. y 2do. nivel. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1236/14.- C. Silvestre Alvarado Maldonado solicita anuencia para llevar a cabo cuatro eventos de carreras de caballos los días 3, 17 y 31 de agosto; 14 de septiembre de 2014, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km. 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, Parcela no. 47 P1/1, Ejido del mismo nombre, Municipio de Durango, Dgo. 1237/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud para la modificación del resolutivo en el cual se autoriza la urbanización, construcción y promoción de venta del fraccionamiento "Privadas del Sahuatoba", para que la autorización sea a nombre del C. Ing. Ricardo Karam Ahuad, como representante Legal de la empresa Grupo Consultor SIA, S.A. de C.V. e "Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V. 1238/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud para la constitución del régimen en propiedad de condominio del conjunto habitacional llamado "Reforma 320", ubicado en la calle Reforma no. 320, Col. Benito Juárez de ésta ciudad, presentado por el C. Ing. César Vinicio Sáenz Ruíz. 1239/14.- C. L.I. Angélica Contreras Ortiz, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria del Sdare; Envía solicitud de Licencia de Funcionamiento, que presenta el C. Rogelio Santiesteban Gamboa, para la operación de Estacionamiento Público y Pensión, denominado "Estacionamiento Calvario", ubicado en calle Florida No. 1114, Zona Centro. 1240/14.- C. L.I. Angélica Contreras Ortiz, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria del Sdare; Envía solicitud de Licencia de Funcionamiento, que presenta la Comercializadora Almacenes García de México, S.A. de C.V., para la operación de Estacionamiento Público, ubicado en calle Victoria no. 403 Sur, Zona Centro. 1241/14.- C. José Dámaso Delgado Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1242/14.- C. Leobardo Silerio Rodelo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1243/14.- C. Eva María Barrera Estrada solicita permiso para la venta de bolis, churros preparados y dulces en dos hieleras en la vía pública. 1244/14.- C. Rafael Garza Soria solicita permiso para la venta de pescados y mariscos en la vía pública. 1245/14.- C. Jesús Manuel Gutiérrez Moncivais solicita permiso para venta de alimentos en un puesto semifijo. 1246/14.- C. Concepción Santillano Chávez solicita ampliación de horario y días de permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1247/14.- C. Adriana Victorina Favela Solís solicita permiso para venta de alimentos en un puesto semifijo. 1248/14.- C. Jesús Manuel Gallegos Rivera solicita permiso para venta de alimentos en un puesto semifijo. 1249/14.- C. César Arturo Herrera Monreal solicita permiso para la venta de fruta de la temporada

en un carro en la vía pública. 1250/14.- C. Eduardo Lira Bravo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1251/14.- C. Ma. Guadalupe Herrera Paniagua solicita permiso para la venta de alimentos varios en un puesto semifijo. 1252/14.- C. José Luis Gallegos Talamantes solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y dulces en un triciclo. 1253/14.- C. Micaela Luna Navesas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1254/14.- C. Manuela Sosa Reséndiz solicita permiso para la venta de nieve de garrafa en un triciclo. 1255/14.- C. Gloria Emilia Ramírez Escudero solicita permiso para la venta de empanadas en una hielera de manera ambulante. 1256/14.- C. Sergio Arturo Orona Ramírez solicita permiso para la venta de empanadas de diferentes sabores en una hielera de manera ambulante. 1257/14.- C. Fermín Rosales Martínez solicita permiso para la venta de flores en cubetas en la vía pública. 1258/14.- C. Arturo Parra Meléndez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1259/14.- C. María Guadalupe Arellano Herrera solicita cambio de titular de un permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1260/14.- C. Gerardo Alfonso Ballesteros Blancarte solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1261/14.- C. Rodolfo Campos Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1262/14.- C. Manuel López Galindo solicita permiso para la venta de elotes y raspados en un triciclo. 1263/14.- C. Manuel López Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1264/14.- C. Maricela Martínez Moreno solicita permiso para la venta de jugos preparados en un puesto semifijo. 1265/14.- Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V. solicita la baja definitiva de licencia de funcionamiento de la Estación de Carburación de Gas L.P., Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio no. 1015, Antiguo Predio La Tinaja y Lugos, Dgo. 1266/14.- C. Zandra Liliana Aguilar Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1267/14.- C. Israel Vázquez Ríos solicita permiso para la apertura de un Internet ubicado en la Col. Nueva Vizcaya, el cual contará con 9 Pc y 1 Servidor. 1268/14.- C. Edgar Fernández Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1269/14.- C. Gregorio Estrada Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1270/14.- C. José Sarmiento García solicita permiso para la venta de productos agrícolas (elotes), en una traila, en la vía pública. 1271/14.- C. Natividad Gutiérrez Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1272/14.- C. José Miguel Muro Mojica solicita permiso para la venta de tierra para maceta, braceros y discos para Asar Carne, en una camioneta de manera ambulante. **Punto No. 13- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y EL BULLING.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Compañeras y compañeros del Ayuntamiento de Durango. Hoy que es el día de los niños consideré adecuado compartir con ustedes información y reflexiones sobre el tema del acoso escolar mejor conocido como bullying. El pasado 4 de abril se reunió la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Durango que presido, para analizar este grave problema y para ello asistieron varios directores municipales y mis compañeros regidores. Estuvimos analizando los derechos de los niños y compartimos un comunicado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos donde se exponen las principales acciones a realizar para prevenir el fenómeno del bullying. El DIF Nacional señala que el 17% de los niños de 6 años afirman que en la escuela se les pega e insulta, y 2 de cada 10 niños de 10 a 12 años señalan que en sus colegios sufren maltratos y humillación. De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el

primer lugar a nivel internacional de bullying en el nivel secundaria. Por todo lo anterior la Comisión Nacional de Derechos Humanos creó la campaña para abatir y eliminar la violencia escolar. Donde entre otras cosas se “propone auxiliar al alumnado en proporcionar habilidades y destrezas sociales y psicológicas. La comisión manejo de emociones y trabajo cooperativo, buscar que los espacios escolares sean seguros, con vigilancia y supervisión cercana y constante, desde el patio de recreo, cafetería, baños, pasillos, hasta jardines y alrededores. Así como también impulsar la cultura de la denuncia, apoyando a los estudiantes, poniéndoles atención y escuchándolos, para proceder a las sanciones establecidas y dar seguimiento a cada caso en particular hasta sus últimas consecuencias”. A continuación cada dependencia municipal expuso las acciones que desarrolla para enfrentar la violencia escolar. La dirección municipal de educación está realizando acciones de capacitación y pláticas que lleva a cabo el Departamento de Desarrollo Humanos y Valores en 62 escuelas. El DIF Municipal realiza las Jornadas de Valores y Terapias familiares y de trabajo. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, desarrolla tareas en su área de “Vinculación social y participación ciudadana”, colabora con ella el Instituto de Salud Mental Estatal. Y el Instituto de Investigaciones Científicas de la UJED está realizando un estudio sobre la prevalencia de bullying, en una muestra de 30 escuelas. Salud Pública Municipal explicó en qué consiste el programa de “Sana convivencia” que acaba de iniciar y que pretende nuevas reglas de conducta ‘para lograr armonía en las instituciones. La Comisión Estatal de Derechos Humanos expresó las dificultades operativas y de campo a que se han enfrentado para difundir y defender los derechos de los niños. El Juzgado Administrativo destacó la importancia de las acciones preventivas y correctivas. Y que el bullying a veces se traslada de la escuela a lo vecinal, generando conflictos. El Instituto Municipal de la Juventud, tiene el programa “Piensa por Ti”, que tiene que ver con la atención de depresiones, muchas de ellas ocasionadas por el bullying. En la reunión participaron varios compañeros regidores haciendo preguntas y planteando propuestas. A partir de todo lo anterior quisiera compartir con ustedes las siguientes ideas y propuestas. Primero.- Creo que debemos felicitar a todas las direcciones e instituto municipales, así como a este Ayuntamiento, por estar realizando acciones a favor de la niñez y la juventud de este Municipio. Segundo.- Que esta reunión nos permitió darnos cuenta de que se realizan esfuerzos muy valiosos, pero como reconocieron varios funcionarios, son esfuerzos muchas veces dispersos. Por eso me permito hoy día del niño, hacer una respetuosa propuesta al C. Presidente Municipal para que gire las instrucciones que usted estime convenientes, para que se coordinen estos valiosos esfuerzos generando una política pública municipal única y más eficaz en contra de la violencia escolar y que se retomen las orientaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y se apliquen en beneficio de los niños de Durango. Establecer una mejor coordinación de recursos y esfuerzos nos permitirá obtener mejores resultados. Diseñar una política pública más eficaz que nos permitirá enfrentar el bullying de mejor manera. La paz, la tranquilidad y la felicidad de nuestros niños son bienes invaluable, que este Municipio defiende hoy con mucho entusiasmo. Y seguramente podremos mejorar sus resultados. Asimismo comenta que el niño Antonio Hernández Núñez comenta lo siguiente. El bullying no se erradica si no se cambia la forma de pensar de los padres. Y hace la siguiente propuesta. Cada año debería ser practicado un Cabildo donde los regidores sean suplidos por los niños. **Punto No. 13.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO EN RELACION A LA TOMA DE PROTESTA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura a un escrito que a la letra

dice: "... H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Presente. Hoy tomo el cargo de regidor constitucional del Ayuntamiento del municipio de Durango, representando orgullosamente al Partido del Trabajo. Hemos observado que nuestro municipio no está en las mejores condiciones de vida, la mayoría de nuestras calles están desechas, siendo el pan de cada día baches y más baches. En el tema financiero tenemos la voluminosa cantidad de deuda pública que asciende a casi 518 millones de pesos. Asimismo en meses pasado el Presidente Municipal aprobó el aumento de un 20% al subsidio de tarifas en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales que presta Aguas del Municipio de Durango, también se aumentó el impuesto predial, tristemente se nos dio a conocer que hubo otro aumento llamado "ajuste al índice inflacionario anual de 3.62%", o sea otro golpe en perjuicio de los duranguenses. Tenemos un grave problema con el gobierno del estado, porque está vulnerando la esfera jurídica del Municipio, realizando obras en calles, parques y jardines atropellando evidentemente la soberanía del Municipio de Durango, consagrada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma los últimos días hemos observado que el Gobierno Municipal está generando excesiva publicidad y pocos hechos, a una sola acción se le otorga demasiada difusión. A pesar de esta problemática creo que estamos a tiempo de corregir errores y luchar por el bienestar y felicidad de nuestro hermoso municipio. Mi trabajo como regidor se enfocará en tres ejes centrales: 1. Los jóvenes, La transparencia, y La Gestión. Hoy en día los jóvenes es un sector que se encuentra olvidado no solo por el Municipio si no por los 3 órdenes de gobierno y un servidor será esa voz, ese impulso y apoyo que tanto hace falta para emprender un nuevo futuro para Durango. En el tema de la transparencia, existe una gran desconfianza de ¿dónde está el dinero de la ciudadanía? Por lo tanto seré firme y honesto vigilante de la transparencia del manejo y administración del dinero público y de las finanzas del Municipio. En el ámbito de la gestión seré un luchador incansable, mediante esta representación, trabajaré hasta el límite de mis fuerzas y esfuerzos para que la sociedad de Durango tenga verdadero bienestar y esté satisfecha de la gestión pública; asimismo la ciudadanía encontrará atención y amparo en mi persona. Así pues el Partido del Trabajo a través de su servidor y mi compañero de lucha el ingeniero Ezequiel García Torres, hemos tomado la determinación de reafirmar el compromiso y seguir luchando mano a mano y codo a codo por la dignidad del pueblo duranguenses. Muchas gracias. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Dice un adagio popular que lo que mal empieza mal acaba, yo creo que por ahí esta información vilipendiosa de la administración municipal es una tarjeta que por ahí le han de haber dado para leer yo le recomendaría al regidor Quiñonez que vale la pena que se interiorice verdaderamente en lo que es la administración pública municipal de Durango, el venir al principio a señalar situaciones que se dijeron hace más de medio año trayéndolas a la fecha como si pudieran causar algún impacto social yo creo que no ético yo lo invito señor regidor que se una a este equipo de trabajo que es por Durango, que es por el municipio de Durango no es por el Partido del Trabajo ni por el Partido Revolucionario Institucional, ni por el Partido Acción Nacional ni por el Partido Movimiento Ciudadano todos los que estamos aquí inclusive en este día los niños estamos porque queremos al municipio de Durango porque queremos enfrentar la problemática que se genera que no es propia del municipio entonces mi llamado Sr. Regidor vamos a trabajar por el municipio de Durango. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO dice lo siguiente: "... En referencia quiero decirle Sr. Regidor Cisneros que a partir conforme a la ley el día de hoy soy parte de este

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, decirle Sr. Presidente que con usted es con quien me estoy dirigiendo y decirle también respetuosamente que no vamos actuar como un asalariado más del Presidente a nosotros nos contrata el pueblo de Durango y al pueblo de Durango vamos a servirle. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL ALVARADO CABRALES dice lo siguiente. "... Sr. Regidor a la hora de estar en el Pleno del Cabildo se dirige a todo el Cabildo, Sr. Regidor cuando se dirige al Pleno del Cabildo como se dice al Pleno y no al Presidente Municipal y eso lo debería de saber al venir hoy aquí y con la intención de ser breve la intención es invitarlo a trabajar como lo comentaba el regidor Cisneros que estamos aquí para intervenir, sabemos que no es un asalariado más nos da muchísimo gusto desafortunadamente que mal que la gente no lo contrato porque su Partido no tuvo ni un solo voto para la Presidencia Municipal. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Nada más para dejar en claro la primer lección para el compañero Regidor Quiñonez, los diálogos están prohibidos por nuestra normatividad usted no puede dirigirse a un miembro del Ayuntamiento en particular, tome nota por favor. **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DEL PERIODO VACACIONAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Con el permiso de la Presidencia. H. Ayuntamiento en Pleno. Niñas y Niños que nos acompañan. Público en general. Durango, ha visto los frutos de ese trabajo que en materia de infraestructura y turismo venimos desarrollando el gran equipo integrado por la sociedad y los tres órdenes de Gobierno. Sin echar campanas al vuelo, es preciso y justo reconocer, los más de 26 mil visitantes que en la semana santa y de pascua, recibimos en nuestra bella ciudad. Para que esto fuera posible, tuvo que darse la conjunción de diversos factores que voy a enunciar: La infraestructura carretera que se ha generado en los últimos años, que hoy nos acerca al pacífico y nos coloca como punto clave del corredor económico del norte, acortando los traslados y ofreciendo mayores condiciones de seguridad para los automovilistas. El cambio de fecha del Festival Ricardo Castro y la inversión de 4 millones de pesos en una cartelera sumamente atractiva, que se vieron reflejados en los miles de visitantes que pudimos constatar en todos los eventos y paseando por nuestro majestuoso Centro Histórico. La intensa campaña de promoción que realizaron por diferentes estados del país el Alcalde Esteban Villegas y el equipo turístico de Durango, que derivó en paseantes de Zacatecas, Coahuila, Querétaro, Sinaloa, Chihuahua, Monterrey, Tamaulipas, Jalisco, Sonora, Guanajuato y Tlaxcala, de donde se recibieron el 90 por ciento de los visitantes. El 10 por ciento restante, fueron turistas provenientes de Canadá, Suiza, Italia, Francia, Noruega, Inglaterra, Estados Unidos, Corea del Sur, Venezuela, Japón y Guatemala. Los números son alentadores, y más alentadora la evidencia del sector de servicios, que vio incrementada su afluencia en muy buena proporción, como los restauranteros que registraron una ocupación del 70 por ciento y los hoteleros, que en años anteriores registraban ocupación de apenas el 30 por ciento, y en estas dos semanas alcanzaron el 60 por ciento, duplicando el estadístico histórico anual. Está claro que nos quedan cosas por hacer para que Durango consolide esa vocación turística que sus condiciones geográficas, territoriales, climáticas y sociales le generan, pero también, tenemos claro que es justo reconocer los logros que se han obtenido con el trabajo realizado, porque de esta manera, tendremos claro que estamos en la ruta correcta, y que las decisiones oportunas y las acciones bien dirigidas, trabajando en un solo equipo, son las que nos permitirán alcanzar ese liderazgo turístico en la zona norte de nuestro país. Por su atención, Muchas Gracias. Asimismo en uso de

la palabra el C. Presidente Municipal ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "...Quiero compartirles a todos que hay un nuevo Bando de Policía y Gobierno y que sería importante Sr. Secretario que se lo haga llegar al nuevo Sr. regidor a quien le brindamos la más cordial bienvenida para que lo conozca a fondo para que sepa que se puede y que no puede en estas sesiones de Cabildo y con todo el respeto del mundo poder trabajar en equipo bienvenido Sr. Regidor estás en este Honorable Ayuntamiento, estás entre amigos, bienvenido a este Honorable Cuerpo de Regidores. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
Décimo Tercer Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora
